

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0550-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de febrero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio Digital N° 0930-2021-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 26.OCT.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución N° 0523-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 25.OCT.2022, que autorizó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la ampliación del uso de licencia por capacitación oficializada desde el 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en favor del Mg. Gino Hernán Damas Espinoza, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, para que continúe sus estudios del III y IV semestre del Doctorado en Literatura Peruana y Latinoamericana, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Oficio N° 385-2021-UNHEVAL/AL, del 15.DIC.2021, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0117-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, del 14.DIC.2021, con el que emite opinión legal respecto al pedido de ampliación de licencia por capacitación oficializada, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, solicitado por docente Mg. Gino Hernán Damas Espinoza; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, con Proveído N° 0291-2021-UNHEVAL/AL, se remitió el expediente respecto al pedido de ampliación de uso de licencia por capacitación oficializada, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, a favor del Mg. Gino Hernán Damas Espinoza, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación;

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

- 3.1. Que, mediante Resolución N° 0523-2021-UNHEVAL-FCE/CF, 25 de octubre de 2021, la Facultad de Ciencias de la Educación, autorizó la **AMPLIACIÓN de LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022, a favor del Mg. Gino Hernán Damas Espinoza, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que continúe sus estudios del III y IV semestres del Doctorado en Literatura Peruana y Latinoamericana, en la Unidad de Postgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;
- 3.2. Que, el artículo 88.7 de la Ley Universitaria precisa: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario", el cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 313, incisos g) y o) del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: g) Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en la UNHEVAL; y o) Hacer uso de licencia, con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de sus especialidad o afin, conforme al respectivo reglamento";
- 3.3. Asimismo, se debe concordar con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Docente Valdizano que precisa: Las licencias con goce de remuneraciones se otorga por capacitación oficializada; en el presente caso, se tiene que el docente **Mg. Gino Hernán Damas Espinoza** está solicitando la ampliación de su licencia para continuar con sus estudios de Doctorado del III y IV semestres del Doctorado en Literatura Peruana y Latinoamericana, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por lo que, a efectos de que concluya con el mismo y cumpla con el objetivo de la licencia otorgada año anterior, se considera que procede otorgarse la licencia desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022;
- 3.4. Que, el artículo 130 del Estatuto de la UNHEVAL, establece: "Las atribuciones del Consejo de Facultad son: m) Autorizar licencia por capacitación, pasantías, mentorías a los docentes de la Facultad concordante con el Programa Multianual de Capacitación, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento del Docente Valdizano que precisa: "Las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión del Director de Departamento y son ratificadas por el Consejo Universitario"; consecuentemente, debe ser atendida el pedido de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Resolución N° 0523-2021-UNHEVAL-FCE/CF, que aprobó la ampliación de licencia por capacitación oficializada a favor del docente Mg. Gino Hernán Damas Espinoza (...);

**III. OPINIÓN**

- 3.1. Que, por los fundamentos expuestos **OPINA** que el Consejo Universitario acuerde **RATIFICAR** la Resolución N° 0523-2021-UNHEVAL-FCE/CF, que aprobó la ampliación de licencia por capacitación oficializada, **CON**

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0550-2022-UNHEVAL**

**-02-**

**GOCE DE REMUNERACIÓN**, al docente nombrado Mg. **GINO HERNAN DAMAS ESPINOZA**, de la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, para que continúe sus estudios del III y IV semestre del Doctorado en Literatura Peruana y Latinoamericana, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, **A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

3.2. **PRECISAR** que, en caso de que el docente Mg. **GINO HERNÁN DAMAS ESPINOZA** desvirtúe los alcances de la licencia por capacitación oficializada otorgada, esta será suspendida; disponiendo la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad a lo regulado en el Artículo 70° del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2021**, ante el pedido del Director de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó devolver el expediente referido a la licencia por capacitación oficializada autorizada al Mg. Gino Hernán Damas Espinoza con la Resolución N° 0523-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 25.OCT.2021; al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación para que tenga a bien ampliar la justificación por la que se está ampliando la licencia al referido docente, teniendo en consideración el plazo máximo de la licencia por la capacitación oficializada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Docente Valdizano; acuerdo enviado mediante el Proveído N° 026-2022-UNHEVAL-CU/R;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio Digital N° 0071-2022-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 31.ENE.2022, dirigido al Rector, en respuesta al considerando anterior, remite el informe del Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Humanidades, justificando las actividades del docente Gino Hernán Damas Espinoza, de la EP de Lengua y Literatura, a quien según Resolución N° 0523-2021-UNHEVAL-FCE/FC, del 25.OCT.2021, se le autorizó la ampliación del uso de la licencia por capacitación oficializada para continuar sus estudios de doctorado;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022**, luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y los actuados donde se advierte las declaraciones juradas de los docentes ordinarios que asumirán la carga lectiva durante la vigencia de la capacitación oficializada, y en mérito a lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento del Docente Valdizano, el pleno acordó **RATIFICAR** la Resolución N° 0523-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 25 de octubre de 2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación del uso de licencia por capacitación oficializada, desde el 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, al Mg Gino Hernán Damas Espinoza, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que continúe sus estudios del III y IV semestres del Doctorado en Literatura Peruana y Latinoamericana, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; asimismo, **PRECISAR** que, en caso de que el docente Mg Gino Hernán Damas Espinoza desvirtúe los alcances de la ampliación de la licencia por capacitación oficializada otorgada, esta será suspendida; disponiendo de la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad con lo regulado en el Artículo 70° del Reglamento del Docente Valdizano;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 085-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

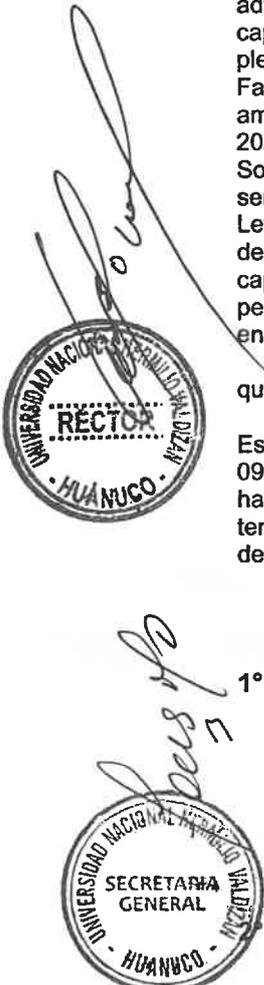
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0523-2021-UNHEVAL-FCE/CF de fecha 25 de octubre de 2021, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación del uso de licencia por capacitación oficializada, desde el 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, al Mg Gino Hernán Damas Espinoza, docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que continúe sus estudios del III y IV semestres del Doctorado en Literatura Peruana y Latinoamericana, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**PRECISAR** que, en caso de que el docente Mg Gino Hernán Damas Espinoza desvirtúe los alcances de la ampliación de la licencia por capacitación oficializada otorgada, esta será suspendida; disponiendo de la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa, ello de conformidad con lo regulado en el Artículo 70° del Reglamento del Docente Valdizano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**...///**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0550-2022-UNHEVAL**

**-03-**

3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
**GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Handwritten signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VR Acad  
VR Inv OCI-AL  
U Transparencia  
O Calidad-DIGA  
URH-UT-UC-URem.-UFCyE  
File-Interesado  
Archivo

*[Handwritten signature]*  
**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.**

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL

